

COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS CASTELLÓN	
19/07/22	
ENTRADA Nº -	SALIDA Nº - 450

Apreciado Colegiado:

Como ya os hemos ido informando en anteriores circulares, el **Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)** publicó en la resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, las **instrucciones para la venta directa a profesionales sanitarios** que ejercen en centros sanitarios autorizados de medicamentos de uso humano. Puedes consultar toda información disponible en [este enlace](#).

En concreto, dicha norma hace alusión a la adquisición de medicamentos, de manera que **“la venta de medicamentos a profesionales sanitarios para el ejercicio de su actividad profesional privada se realizará directamente por las oficinas de farmacia”**.

A su vez, contempla **la adquisición de medicamentos especiales**, entre los que se encuentran los estupefaciente y los de uso hospitalario, para lo cual, “los centros o servicios sanitarios, incluso los centros sanitarios móviles (vehículos destinados a transporte sanitario terrestre dotados de personal sanitario) **deberán contar con la autorización de un depósito de medicamentos**” y utilizar los vales especiales distribuidos por el CODECS.

En este sentido, **la resolución contempla también el procedimiento para la autorización de éste, estableciendo la obligatoriedad de que el profesional formule una [declaración responsable](#)** con un modelo normalizado; se especifica que el almacén deberá contar con una superficie determinada, con un control de los fármacos.

En el **documento adjunto** podrás consultar los **pasos a seguir para solicitar los vales especiales de medicamentos de uso profesional**.

Recibe un cordial saludo,

La Junta de Gobierno del CODECS



CÓMO SOLICITAR VALES DE MEDICAMENTOS DE USO PROFESIONAL

I.- MEDICAMENTOS ESPECIALES:

A.- VALES DE ESTUPEFACIENTES RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios (ANEXO II), La adquisición de estupefacientes se efectuará exclusivamente en una oficina de farmacia, mediante los vales especiales que proporcionará el Colegio, quedando su uso estrictamente reservado al acto clínico.

PASOS A SEGUIR

1.- VER INFORMACION DE SANIDAD Y REGISTRARSE

Declaración responsable referente al mantenimiento de un depósito de medicamentos para uso profesional de personal facultativo de medicina, odontología y podología.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19660&version=amp

2.- ENVIAR EL JUSTIFICANTE DEL REGISTRO DE SANIDAD Y DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTORIZACION DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS AL CODECS.

secretaria@colegiodentistascastellon.es

3.- EL CODECS ENVIARÁ AL COLEGIADO AUTORIZACIÓN PARA RECOGER EN LA SEDE EL/LOS TALONARIOS SOLICITADOS, GRATUITO PARA EL COLEGIADO (si no puede recogerlo el colegiado, tiene que cumplimentar la autorización de la persona que viene a retirarlo y adjuntar DNI de ambos).

4.- RECOGER EN EL CODECS (Horario de mañanas, de 9,30 a 13,30 H. o con cita previa, llamando al 964 34 03 13).



B.- MEDICAMENTOS DE USO HOSPITALARIO (ÁCIDO HIALURÓNICO ETC.)

La adquisición de medicamentos de uso hospitalario se efectuará exclusivamente en una oficina de farmacia, mediante los vales especiales que proporcionará el Colegio, quedando su uso estrictamente reservado al acto clínico.

PASOS A SEGUIR

1.- VER INFORMACION DE SANIDAD Y REGISTRARSE

Declaración responsable referente al mantenimiento de un depósito de medicamentos para uso profesional de personal facultativo de medicina, odontología y podología.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19660&version=amp

1.- ENVIAR EL JUSTIFICANTE DEL REGISTRO DE SANIDAD AL CODECS

secretaria@colegiodentistascastellon.es

2.- EL CODECS ENVIARÁ AL COLEGIADO AUTORIZACIÓN PARA RECOGER EN LA SEDE EL/LOS TALONARIOS SOLICITADOS (si no puede recogerlo el colegiado, tiene que cumplimentar la autorización de la persona que viene a retirarlo y adjuntar DNI de ambos).

3.- RECOGER EN EL CODECS (Horario de mañanas, de 9,30 a 13,30 H. o con cita previa) LLAMANDO AL 964 34 03 13.

II.- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SUJETOS Y NO SUJETOS A PRESCRIPCION

Se pueden solicitar a la Farmacia conforme se indica en el artículo primero de la [RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios](#), por la que se dan instrucciones para la venta directa a profesionales sanitarios que ejercen en centros sanitarios autorizados de medicamentos de uso humano, a través de una solicitud de pedido (ver formulario de petición de medicamentos adjunto). En cada pedido, habrá que indicar la relación de medicamentos y cantidades solicitadas, adecuadas a la actividad desarrollada y **para un período aproximado de 1 mes.**

En el primer pedido, se deberá justificar la necesidad de disponer dichos medicamentos en base a la actividad del centro (esta información se solicitará solamente la primera vez que el centro realice un pedido a una oficina de farmacia o bien a petición del farmacéutico).

**FORMULARIO DE PETICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA
ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS**

(a entregar en oficina de farmacia)

NOMBRE Y APELLIDOS:	
TITULACIÓN:	
COLEGIADO Nº:	
DNI Nº:	
NOMBRE DEL CENTRO SANITARIO DONDE EJERCE EL PROFESIONAL:	
TIPO DE CENTRO (CLÍNICA DENTAL / CENTRO SANITARIO POLIVALENTE):	
AUTORIZACIÓN SANITARIA Nº:	
RELACIÓN DE MEDICAMENTOS Y CANTIDADES SOLICITADAS (PARA UN PERIODO APROXIMADO DE UN MES):	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE DISPONER DE DICHO MEDICAMENTO (SE SOLICITA SÓLO EN LA PRIMERA PETICIÓN)	
FECHA Y FIRMA	

Quedan excluidos de dicha petición los medicamentos dispensados en envases clínicos y estupefacientes que deberán disponer de autorización de depósito de medicamentos en la Conselleria de Sanitat, trámite que se puede realizar mediante la presentación de una declaración de depósito de medicamentos y finalmente disponer de cheque de dispensación.

Documento realizado en cumplimiento de la RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, por la que se dan instrucciones para la venta directa a profesionales sanitarios que ejercen en centros sanitarios autorizados de medicamentos de uso humano. (2018/7213) DOGV de 24.7.2018.